



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANE JULIET MENDEZ GUZMAN
DEMANDADO : CARLOS ANDRES BARRERA YAIME
BENEFICIARIO : VALERIE BARRERA MENDEZ
RADICADO : 410013110001-2010-00234-00

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante mediante correo electrónico, en la que manifiesta que en virtud a que el señor **CARLOS BARRERA YAIME**, adquirió la calidad de pensionado del INPEC, se solicita el descuento de la obligación alimentaria por parte del La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES”, este Despacho considera procedente dar trámite favorable a lo solicitado y en consecuencia **DISPONE**:

OFICIAR a COLPENSIONES, para que proceda de inmediato a realizar el descuento mensual de la suma de **\$402.057,00**, por concepto de cuota alimentaria a cargo del señor **CARLOS ANDRÉS BARRERA YAIME** portador de la C.C.No. 7.710.410 de Neiva, así como dos cuotas adicionales al año por el valor de **\$297.819,00** cada una, pagaderas en los meses de Junio y Diciembre de cada año.

Se advierte que las anteriores cantidades de dinero, deberán incrementarse anualmente en el mes de enero, en el mismo porcentaje que sea reajustado el salario mínimo legal vigente por parte del Gobierno Nacional y ser consignados durante los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **410012033001**, del Banco Agrario de Colombia, por orden del Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Neiva y a nombre de la señora **ANE JULIET MENDEZ GUZMAN** identificada con la c.c.No.1.075.225.997 de Neiva.

Comuníquese la presente decisión al correo electrónico aportado por la Sra. Ane Juliet Méndez Guzmán jhon.giraldoc2011@gmail.com. Por Secretaria, Procédase de conformidad

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, horizontal flourish that ends in a small loop.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 16 OCTUBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 103

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO